

RESOLUCION No. 132

(17 JUL. 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA”

La Contralora Municipal de Armenia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, Ley 1474 de 2011, y;

CONSIDERANDO

1. Que la Contraloría Municipal de Armenia, es un órgano de Control de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, para administrar sus asuntos en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las Leyes, bajo la dirección y responsabilidad de un funcionario (a) denominado Contralor (a) Municipal.
2. Que el Acuerdo 017 de noviembre de 28 de 2006 *“Por medio del cual se reorganiza la Contraloría Municipal de Armenia y se dictan otras disposiciones”*, establece en su artículo 12 como objetivo del despacho del Contralor Municipal: Ejercer en representación de la ciudadanía de Armenia, una alta gerencia con fundamento en la planificación y planeación, y dirigir los procesos de liderazgo gerencial y direccionamiento estratégico para trascender en la implementación de la dimensión del control fiscal integral con visión empresarial, en términos preventivos, de advertencia y en tiempo real, con el fin de satisfacer las necesidades y requerimientos de los usuarios y comunicada en general.
3. Que el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia Establece, “la ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados”.
4. Que la ley 136 de 1994, Art. 167, Considera la participación comunitaria en los organismos de control, los cuales vincularán a la comunidad en la realización de su gestión fiscal sobre el desarrollo de los planes, programas y actividades que realice la Entidad, para que ella, a través de los ciudadanos y de los organismos de participación comunitaria, puedan garantizar que la función del Estado este orientada a buscar beneficios de interés común y que sus contribuciones esten siendo dirigidas en búsqueda de beneficio social.
5. Que la ley 1474 de 2011, “Por medio del cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, establece en sus Arts. 73 y 78, los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano y las acciones necesarias para involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la

TODOS VIGILAMOS, TODOS PROGRESAMOS

Calle 23 No. 12-59 / Edificio Camacol Pisos 1, 2, y 6

Tel: (6) 744 3420 / E-mail: contraloria@contraloriarmenia.gov.co / www.contraloriarmenia.gov.co

OFICINA PARTICIPACIÓN CIUDADANA / LINEA GRATUITA 018000979292



sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

6. Que la ley 1757 de 2015, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, establece en el Art. 60. **Control Social a lo Público**. El Control Social es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, Redes Sociales e Instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados.
7. Que la Resolución No. 051 de 2020 “POR LA CUAL SE REGLAMENTE EL TRÁMITE DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DEL DERECHO DE PETICIÓN PRESENTADOS ANTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA, SE CREA EL GRUPO DE PROMOCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA Y SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO SIA-ATC AL INTERIOR DE LA ENTIDAD”, se estableció en el título II “GRUPO DE PROMOCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA”, como función del mismo en materia de promoción para la participación ciudadana: 1. Diseñar para aprobación del contralor(a) municipal, el plan de promoción y divulgación para la participación ciudadana, destinado a garantizar el fortalecimiento del control social a la gestión fiscal e identificar los mecanismos institucionales, metodológicos y técnicos que la garanticen.
8. Que mediante la Resolución No 082 del 15 de abril de 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2020 – 2021 TODOS VIGILAMOS, TODOS PROGRESAMOS PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA”, se contempló como objetivo institucional “Activar la participación ciudadana para desarrollar un control fiscal efectivo contra la corrupción”

Que, en mérito de lo expuesto, la Contralora Municipal de Armenia

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar el Plan de Promoción y Participación Ciudadana de la Contraloría Municipal de Armenia, para la vigencia 2020.

Artículo 2. Divulgar por parte de la alta dirección a todos los funcionarios, contratistas y pasantes de la Contraloría Municipal de Armenia el Plan de Promoción y Participación Ciudadana

Artículo 3. Publicar en la página web de la Contraloría Municipal de Armenia www.contraloriarmenia.gov.co y [redes sociales](#) para el conocimiento de todo los ciudadanos y grupos de internes.



Dada de en Armenia, Quindío a los diecisiete (17) días del mes de Julio de 2020,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ISABEL CRISITINA CARVAJAL RAMOS
Contralora Municipal de Armenia

Proyectó: Carlos Andrés Rojas Rojas/ Jefe Oficina Asesora de Planeación 

TODOS VIGILAMOS, TODOS PROGRESAMOS

Calle 23 No. 12-59 / Edificio Camacol Pisos 1, 2, y 6
Tel: (6) 744 3420 / E-mail: contraloria@contraloriarmenia.gov.co / www.contraloriarmenia.gov.co
OFICINA PARTICIPACIÓN CIUDADANA / LINEA GRATUITA 018000979292

